



MEMORANDUM N° 01

Concepción, 02 de marzo de 2016

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DEL BÍO BÍO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES PARA OPERAR PLANTAS REVISORAS EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO.

DE : MIEMBROS COMISIÓN DE EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS

Ref.: Licitación Plantas Revisión Técnica Región del Bío Bío, convocada mediante Resolución N°104, de 30 de julio de 2015, MTT.

En relación a la evaluación de la licitación de la referencia, y no obstante haberse evacuado por esta parte el *"Informe de evaluación de las ofertas técnicas presentadas en licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bío"*, el cual se dio a conocer en el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas llevado a cabo en el día de hoy, esta Comisión ha advertido lo siguiente:

En la oferta presentada por Systech Chile Limitada para la Concesión N° 7, respecto del terreno ubicado en la Prolongación de calle Tucapel N° 2640, Lote 5, Sector Paicaví Bajo, de Concepción, éste acompañó el Certificado de Informaciones Previas JS -1280, de 29 de julio de 2013 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concepción, para cumplir las exigencias de la tercera y cuarta viñetas del punto c.1) Antecedentes Técnicos, del punto 2.2.7.1 de las Bases, las cuales consisten en Certificados de uso y destino de suelo y Certificado de factibilidad, respectivamente, ambos otorgados con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos.

La fecha del Certificado acompañado por el proponente en cuestión no permite dar cumplimiento a las exigencias de las Bases, aprobadas por Resolución N° 251 de 2012, y modificada por las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146 de 2014 y N°8 de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En particular, no se da cumplimiento a la antigüedad máxima de los Certificados exigidos en la tercera y cuarta viñetas del punto c.1) Antecedentes Técnicos, del punto 2.2.7.1 de Bases, lo que amerita su descalificación, de conformidad con el punto 2.2.10.1 de las mismas.

Dado que los hechos antes detallados no fueron consignados en el Informe de evaluación, es deber de esta Comisión ponerlos de inmediato en su conocimiento para los fines que corresponda.





Saluda atentamente a Ud.,

Boris Merino Lavanchy
Profesional Secretaría Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Bío-Bío

Ángela Gajardo Jara
Profesional Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Bío-Bío

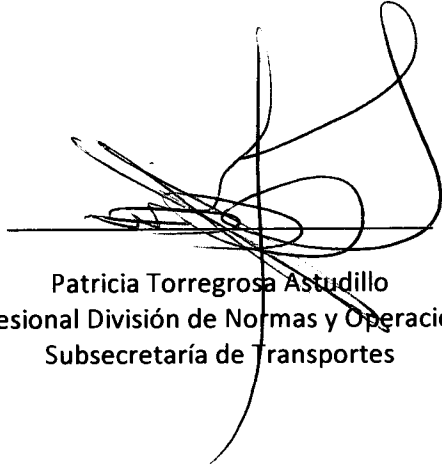
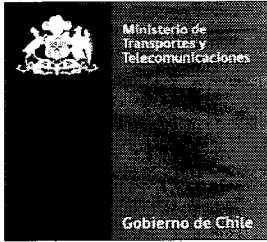
Isabel Cantergiani Lagos
Profesional Secretaría Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Bío-Bío

Lizette Griño Jerez
Profesional Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Bío-Bío

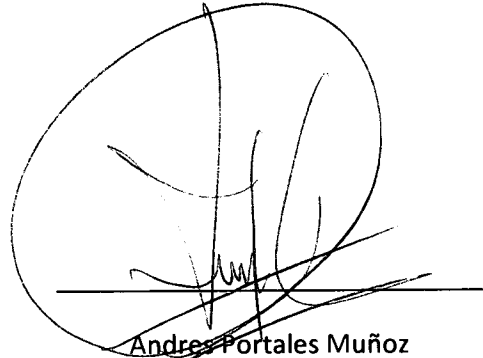
Cristian Haussmann Ortiz
Profesional Secretaría Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región del Bío-Bío

Claudio Ampuero Mancilla
Profesional Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones





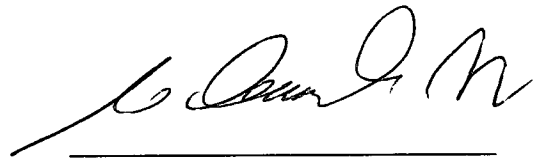
Patricia Torregrosa Astudillo
Profesional División de Normas y Operaciones
Subsecretaría de Transportes




Andrés Portales Muñoz
Profesional División de Normas y Operaciones
Subsecretaría de Transportes



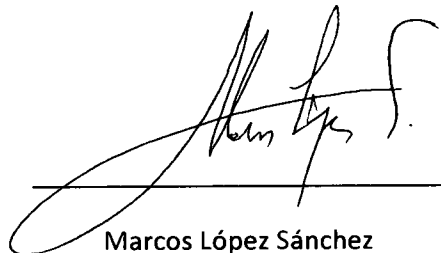
Jaime Román Castillo
Profesional División de Normas y Operaciones
Subsecretaría de Transportes



Carlos Aranda Núñez
Profesional Programa Nacional de Fiscalización
Subsecretaría de Transportes



Alfonso Cádiz Soto
Secretario Técnico del 3CV



Marcos López Sánchez
Profesional del 3CV
Subsecretaría de Transportes

